

VISTO:

El Calendario Académico 2022 aprobado por el Consejo Superior (Res. CS 282/21) - para organizar las actividades de esta Universidad durante el período lectivo 2022- y estableció como fecha última de finalización de actividades académicas el 30 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a su vez también ha fijado el fin de las actividades académicas esa misma fecha.

Que para el próximo año lectivo, el Consejo Superior dispuso el receso de verano (Res. CS 388/22) a partir del 02 al 31 de enero de 2023.

Que debido al receso allí previsto –se procede a formalizar el uso de las licencias anuales del personal y, a los efectos de facilitar dicho trámite se autoriza realizarlo en forma online y presencial.

Que así también se autoriza al personal que haya concluido todas sus actividades y no sea necesaria su asistencia a la Facultad, iniciar sus licencias anuales a partir del 26 de diciembre de 2022, y hasta cumplir los períodos reglamentarios que a cada uno le corresponda.

Que el Consejo Superior analizó nuevamente la renovación de los días pendientes que acumuló el personal y al mismo tiempo aconseja encuadrarse en los Dctos. 1246/15 y 366/06 – en cuanto al plazo que tienen para agotar los días pendientes en el transcurso del año 2023.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el Receso Académico y Administrativo de Verano entre el día 02 y 31 de enero de 2023 – para esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2022 – a partir del 02 de enero de 2023 al Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de los Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al personal que haya concluido todas sus actividades o no sea necesaria su asistencia a la Facultad, iniciar sus licencias anuales **a partir del 26 de diciembre de 2022**, y hasta cumplir los períodos reglamentarios que a cada uno le corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Recordar al personal Docente y PAU que según lo dispuesto en Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83 – que **deberán programar y usufructuar los días pendientes en el transcurso del año 2023, sin excepción.**

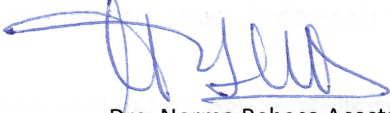
ARTÍCULO 5º.- Informar al personal que para facilitar el llenado de la planilla de LICENCIA ANUAL ORDINARIA, se comparte **Hoja de cálculo de google (online). También podrán hacerlo de forma presencial en horario de 08 a 12 hs. hasta el 27/12/22 en Dpto de personal de FCN.**

ARTÍCULO 6.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección Administrativa de Alumnos – por razones de servicio- tengan a bien prever la **atención presencial** a partir del 01 de febrero de 2023.

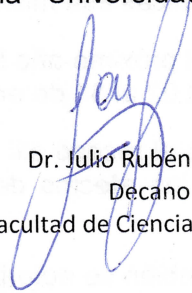
EXPEDIENTE N° 11.158/2022

1.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber a quien corresponda, remitir copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Económica, Académica y Dirección de Postgrado, Dirección General de Personal, Dirección de Biblioteca, Dirección de Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. DIFÚNDASE POR TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente ARCHÍVESE.



Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales